
CONVOCATORIA ORDINARIA 2025-2026 – PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS

1. OBJETIVO

La Universidad Fernando Pessoa Canarias convoca por la presente, de manera ordinaria, el Programa de movilidad Erasmus+ para prácticas para el curso académico 2025-2026. El objetivo de esta convocatoria es regular el procedimiento de solicitud y acceso al programa, así como las condiciones y obligaciones de los participantes.

2. DESTINOS

2.1 Destinos elegibles

Con el objeto de desarrollar la movilidad dentro del marco del Programa Erasmus+ para movilizaciones de prácticas, podrán ser seleccionadas las siguientes entidades:

- Instituciones de educación superior que cuenten con una carta ECHE válida
- Organizaciones públicas o privadas activas en el mercado laboral o en sectores como la educación, formación y juventud
 - o Este tipo de organizaciones pueden ser:
 - Empresas privadas o públicas
 - Órganos públicos a nivel local, regional o nacional
 - Agentes sociales u otros representantes del mundo laboral, como Cámaras de comercio, sindicatos, etc.
 - Organismos de investigación, fundaciones, colegios, institutos, centros de educación de cualquier nivel
 - Organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones u ONG

No podrán ser seleccionadas las siguientes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros órganos derivados, incluyendo a agencias especializadas (lista completa disponible en http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm)
- Organizaciones que gestionen programas de la Unión Europea, por ejemplo, Agencias Nacionales

2.2 Búsqueda de destinos

En función del área de estudio y del tipo de prácticas que el participante desee realizar, el estudiante tendrá la oportunidad de optar a alguna de las plazas prácticas basadas en los acuerdos de colaboración interinstitucional (IIA por sus siglas en inglés) que mantiene la UFPC

con otras universidades o instituciones dentro del marco del Programa Erasmus+ para la movilidad de prácticas.

Así mismo, el participante también tendrá la posibilidad de aportar una institución de destino que se encuentre dentro de las definiciones indicadas en el punto 2.1 y cumpla con los requisitos indicados en la presente convocatoria.

Con el objetivo de ayudar a los participantes en el programa en la búsqueda de oportunidades prácticas, existen diversas plataformas que aglutinan una amplia oferta de estancias. Algunas de ellas son las siguientes:

- [Erasmusintern](#)
- [European Funding Guide](#)
- [EURES](#)
- [EUrasmus](#)
- [iAgora](#)

3. REQUISITOS Y RECONOCIMIENTO

3.1 Requisitos generales

El estudiante que opte a participar en el programa de movilidad Erasmus+ para prácticas tendrá que estar debidamente matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficialmente reconocido de Grado o Posgrado en el momento de formalizar la solicitud. Así mismo, tendrá que encontrarse al corriente del pago de tasas en el momento de la solicitud, además de no ser beneficiario de otra beca financiada por la UE durante el mismo período.

De la misma manera, los recién graduados pueden acceder a la realización de prácticas a través de la presente convocatoria, siempre y cuando hayan presentado su solicitud antes de graduarse, lleven a cabo su movilidad tras la graduación y la completen antes de julio del curso siguiente.

3.2 Requisitos académicos

En el momento de la solicitud, el estudiante tendrá que haber superado, al menos, 24 ECTS y contar con una nota media igual o superior a 5.5 sobre 10. Todos los participantes que no cumplan con estos requisitos, serán excluidos del programa.

3.3 Reconocimiento de las prácticas

En función del área de estudio y de la modalidad de prácticas seleccionada por el participante, éstas se podrán reconocer por alguna de las siguientes opciones:

- Prácticas curriculares: Se reconocerán académicamente por los créditos indicados en el Acuerdo de Aprendizaje – Learning Agreement
- Prácticum: Se reconocerán académicamente por los créditos indicados en el Acuerdo de Aprendizaje – Learning Agreement.
- Prácticas extracurriculares: Se reconocerán académicamente a través de una mención en el Suplemento Europeo al Título (BOE 07/02/2015) o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial.

En cualquiera de los tres casos, la UFPC reconocerá las prácticas, previo informe positivo de la institución y del tutor responsable en el Acuerdo de Aprendizaje - Learning Agreement Student Mobility for Traineeships.

4. PROCESO DE SOLICITUD

La presente convocatoria es de carácter permanente para el curso 2025-2026, entendiéndose la fecha de finalización el 1 de septiembre de 2026 y hasta agotar el presupuesto disponible para el período 2024-2026 y/o 2025-2027 para la partida de prácticas, que se irá concediendo por orden de llegada de solicitudes.

Una vez definido el reconocimiento de prácticas que el solicitante quiera obtener, indicado en el punto 3.3, se deberá obtener aceptación por parte de la institución de destino / centro de prácticas. Esta aceptación depende íntegramente del solicitante, aunque se recomienda contactar a la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC para obtener indicaciones y orientación.

Se considerará aceptada por la institución de destino toda aquella propuesta de movilidad que venga acompañada por un Learning Agreement firmado por el solicitante y la institución en cuestión. Tras esto, se emplaza a los solicitantes a cumplimentar el formulario disponible a través de <https://forms.office.com/e/wegiBEN9hL> y a enviar el Learning Agreement a la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC a través de internacional@ufpcanarias.es.

Tras la verificación de los requisitos indicados en el punto 3, así como de la documentación aportada, se procederá a aceptar la plaza por parte de la UFPC, así como a la firma del Learning Agreement, considerándose desde ese momento una movilidad formalizada y aceptada.

La aceptación de la plaza implica el compromiso del estudiante de cumplir con los requisitos establecidos por la institución de destino bajo su propia responsabilidad. Una vez finalizado este trámite, no se permitirá ningún tipo de cambio de destino, salvo a razón de causas excepcionales, analizadas por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC y siempre dentro de los plazos indicados por ésta última.

5. RENUNCIA Y PENALIZACIÓN

El participante podrá renunciar a la plaza obtenida en el Programa de movilidad Erasmus+ para prácticas. La renuncia deberá presentarse por escrito al Coordinador de la Oficina de Movilidad

y Relaciones Internacionales de la UFPC, de manera presencial o a través del correo electrónico internacional@ufpcanarias.es, tras la obtención formal de la plaza y siempre antes de la fecha de inicio de la movilidad.

Si no existiese causa justificada que motivase la renuncia recogida en el reglamento de la UFPC y publicado en la página web de la universidad, el participante será penalizado impidiéndole volver a participar en cualquiera de los programas de movilidad de ofrecidos en la UFPC en el curso siguiente. En ningún caso se admitirán reducciones de la estancia ya suscrita.

Toda renuncia implicará la devolución íntegra de cualquier importe o dotación económica que el participante en cuestión pudiera haber percibido para la realización de la movilidad desde la UFPC.

6. SEGURO

Todos los participantes que tomen parte en una movilidad Erasmus+ para prácticas, deben suscribir un seguro médico adicional y complementario a la Tarjeta Sanitaria Europea, con la que igualmente deben contar en el momento de comenzar su movilidad. Tanto el seguro anteriormente indicado como la TSE deben ser ambos válidos durante todo el período de movilidad del participante.

Las coberturas mínimas requeridas son las siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya daño y/o pérdida de equipaje)
- Responsabilidad civil
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
- Repatriación

El responsable de la contratación y pago del seguro en cuestión es el participante y deberá demostrar la suscripción efectiva de la póliza cuando se le requiera.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA

El participante podrá recibir, por una parte, una dotación destinada a cubrir los gastos derivados de su estancia y subsistencia (ayuda individual) y, por otra parte, una dotación destinada a cubrir sus gastos de transporte (ayuda de viaje).

El importe de ambas cuantías viene determinado por la Unión Europea y la normativa establecida por el SEPIE a nivel nacional. La suma de ambas cantidades constituirá el importe total de la beca Erasmus+.

El número total de estancias financiadas se encuentra limitado por los presupuestos asignados por el SEPIE para el período 2024-2026 y/o 2025-2027, por lo que no existe compromiso de financiación entre la Universidad Fernando Pessoa Canarias y los participantes en el Programa

de Movilidad Erasmus+ para prácticas. La asignación de las cantidades indicadas se realizará siguiendo el orden de las solicitudes hasta agotar la partida disponible.

La Universidad Fernando Pessoa Canarias se reserva el derecho, por causas organizativas y financieras, de asignar al participante a cualesquiera de los proyectos activos de movilidad KA131 de los que pudiese ser beneficiaria la institución con las implicaciones económicas que pudiesen ser aplicables. En dado caso, el participante será informado sobre las posibles implicaciones que podrían ser aplicables.

En caso de que el participante no pueda acceder a la dotación económica indicada, podrá realizar su movilidad dentro del marco Erasmus+ con una Beca Cero, que no implica la percepción de dotación económica alguna con cargo al programa. En el caso de movilizaciones posteriores al 1 de septiembre de 2026, podrán existir modificaciones de las cantidades indicadas de acuerdo con la normativa de SEPIE y de la Unión Europea, así como el presupuesto que pudiese aprobarse posteriormente.

7.1 Ayuda de viaje

Distancias	En caso de viaje no ecológico	En caso de viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	28€ por participante	56€ por participante
Entre 100 y 499 km	211€ por participante	285€ por participante
Entre 500 y 1.999 km	309€ por participante	417€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395€ por participante	535€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580€ por participante	785€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188€ por participante	1.188€ por participante
8.000 km o más	1.735€ por participante	1.735€ por participante

7.1.1 Esta dotación tiene como objetivo sufragar los dos trayectos derivados de la estancia, tanto la ida como la vuelta. En este sentido, no se percibirá el importe indicado por partida doble, sino que cada uno de los importes sufragará todos los elementos que formen parte del viaje de un participante.

7.1.2 Calculadora de distancias oficial del programa Erasmus+ disponible en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

7.1.3 El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, guagua, ferrocarril o incluso automóvil compartido.

7.1.4 Los estudiantes que tengan como destino países de las regiones 13 y 14 no son susceptibles de recibir la ayuda de viaje.

7.2 Ayuda individual

7.2.1 Esta dotación tiene como objetivo sufragar los gastos de estancia y manutención por el período de la movilidad y se corresponde con las siguientes cantidades:

Grupo	Países de destino	Dotación
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	Estudiantes de Canarias: 936€/mes
Grupo 2	Rep. Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	Estudiantes de Canarias: 936€/mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	Estudiantes de Canarias: 936€/mes
Países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12		Ayuda ordinaria: 700€/mes Estudiantes con menos oportunidad: 950€/mes

7.3 Incompatibilidad y reintegro

La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE. Sin embargo, será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por prácticas o actividades docentes, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Learning Agreement del participante.

De la misma manera, en caso de que se constate que el participante no ha desarrollado efectivamente la movilidad, se le podrá exigir el reintegro de cualquier ayuda o dotación económica que pudiese haber recibido.

7.4 Condiciones de pago

El pago de la dotación económica, en caso de que el participante la recibiese, se realizará en dos pagos diferenciados:

- Un primer pago correspondiente al 70% del total de la ayuda, que será transferido al participante tras la firma del convenio de subvención con la UFPC y del Learning Agreement.

- Un segundo pago correspondiente al 30% del total de la ayuda, una vez el participante esté de vuelta en la UFPC y se verifique la entrega de los certificados llegada y desarrollo de prácticas, así como la cumplimentación de la encuesta UE Survey.

Para el cálculo de la ayuda económica se tendrán en cuenta las fechas proporcionadas por la institución de destino en el momento más cercano posible al inicio de la movilidad y vendrán incluidas en el Learning Agreement.

No obstante, en caso de discrepancia entre las fechas indicadas en el convenio de subvención suscrito y las obrantes en los certificados justificativos, prevalecerán aquellas que figuren en los certificados y éstas serán vinculantes a efectos de la duración de la movilidad e importe de la dotación económica, suponiendo la modificación del convenio de subvención suscrito y/o reclamación de las cantidades asignadas en él si fuese necesario de acuerdo a la normativa vigente de SEPIE en esta materia.

7.5 Solicitud de la ayuda económica

Los fondos ligados al programa de movilidad Erasmus+ para prácticas se tramitan directamente desde la UFPC, con lo que no es necesario que el participante realice ninguna gestión para solicitar la ayuda económica.

En caso de ser susceptible para acceder a ella, la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales contactará con el participante para poder realizar los trámites oportunos para su formalización.

7.6 Participantes con menos oportunidades

Un estudiante tendrá consideración de participante con menos oportunidades siempre que se encuentre dentro de alguno de los siguientes apartados:

Discapacidad
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros
Obstáculos socioeconómicos
- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad - Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma - Estar en riesgo de exclusión social - Pertenecer a una familia numerosa o monoparental - Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social - Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad - Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo - Tener un contrato de trabajo a tiempo completo

Obstáculos geográficos
- Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial
Problemas de salud
- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional
Diferencias culturales
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

En caso de encontrarse en alguna de las situaciones reflejadas, el participante tendrá que ponerlo en conocimiento de la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC una vez la plaza haya sido asignada, así como facilitar la documentación acreditativa cuando le sea solicitada.

8. DURACIÓN Y PERÍODO DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá una duración mínima de dos meses y máxima de doce meses. La jornada de prácticas estará determinada por la legislación local del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre el participante, la institución de destino y la UFPC.

El participante que se encuentre realizando una movilidad de prácticas tendrá la posibilidad de solicitar una prórroga / extensión de la estancia, siempre y cuando ésta sea aprobada por la UFPC y la institución de destino. En todo caso, esta prórroga no conlleva necesariamente la modificación de las cantidades económicas que el participante pudiera percibir por su estancia, sino que éstas se encontrarán supeditadas a la disponibilidad de fondos indicada en el punto 7.

Los participantes tendrán la posibilidad de realizar sus movilizaciones de prácticas hasta el 1 de septiembre de 2026 con cargo al presupuesto 2024-2026 y/o 2025-2027. A todas las movilizaciones confirmadas para una fecha posterior les puede ser de aplicación las modificaciones de cuantías y presupuestos aplicables para el período 2026-2028 y que se encuentran pendientes de definir por la Universidad Fernando Pessoa Canarias y SEPIE.

9. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- El participante tiene la obligación de respetar los horarios, días y condiciones impuestas por la institución de destino y que figuran en el Learning Agreement.
- Tener unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la institución de destino y cumplir con los requisitos de acceso para estudiantes de movilidad que pudiese establecer dicha institución. La UFPC no es responsable de las insuficiencias que en este sentido tenga el participante ni de las eventuales consecuencias que de ello se

puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación por parte de la institución de destino o rescisión anticipada de la movilidad.

- El nivel y la titulación oficial de idioma, si fuesen exigidos, serán los fijados por la institución de acogida y que se encontrarán especificados en el perfil de la práctica. Igualmente, si así lo requiriese la institución de acogida, tendrán que ser justificados documentalmente.
- Una vez adjudicada la plaza, la gestión para la admisión en la institución de destino, en caso de que ésta fuese necesaria, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellas tramitaciones en las que la institución de acogida requiera la intervención de la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC.
- Matricularse en tiempo y forma, si aplicase, de las prácticas curriculares o prácticum que quiera incorporar en la movilidad para su posterior reconocimiento, estando exentos del pago de dichas tasas en la institución de destino
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC como por el resto de departamentos de la UFPC, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento, tanto durante todo el proceso de selección y nominación de su candidatura como durante el intercambio, así como facilitar los datos de contacto en caso de emergencia.
- Entregar en la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC todos los documentos justificativos requeridos y cumplimentados adecuadamente, completar la prueba OLS, si fuese necesario, y el informe del participante Erasmus – EU Survey.

10. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ fortalece su compromiso con la inclusión y la diversidad para el período 2021-2027 y establece un marco de referencia donde solicita a las Agencias Nacionales y, por ende, a las universidades participantes, que se doten de estrategias de inclusión y diversidad.

En esta misma línea, la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027, elaborada por SEPIE, aglutina una serie de dificultades que pueden mermar la participación de determinados colectivos con la finalidad de servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades.

Más específicamente, los perfiles incluidos dentro de esta estrategia cuentan con unas normas de financiación concretas para sus movildades. Estas ayudas complementarias son gestionadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Los potenciales beneficiarios tendrán que ponerlo en conocimiento a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFPC desde la adjudicación de la plaza con el fin de poder realizar las gestiones necesarias en tiempo y forma antes de la estancia.

En todo caso, el acceso a la partida de apoyo a la inclusión se encuentra limitado a situaciones de discapacidad o salud debidamente acreditadas.

11. MATRÍCULA

Los participantes del presente programa de movilidad quedarán exentos del pago de las tasas de matrícula en la institución de destino, en caso de que ésta se tratase de institución de educación superior.